



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Constancia: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso el cual se encuentra fijada fecha para reanudar la audiencia inicial para el 23 de marzo de 2024 debido a vicisitudes presentadas en el cumplimiento del intento conciliatorio plasmadas en el acta de conciliación No. 044 del 12/12/2023¹, informando que la medida de embargo sobre el bien hipotecado objeto de la "Litis" se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria. Provea usted.

Juan C Sanclemente Z.
Escribiente

AUTO No. 219

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real

Demandante: Nilson Garcés Balanta

Demandado: Ricardo León Giraldo Barrera

Radicación No. 761113103003-2023-00007-00

Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe presentado, revisado el expediente y por resultar procedente se dispondrá proseguir con el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-37136 ordenado en el numeral cuarto del auto No. 163 de 2023, para lo cual se comisionará a la Oficina de Comisiones Civiles de la Secretaría de Gobierno del municipio de Calima El Darién.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PROSEGUIR con el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-37136 de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga.

SEGUNDO: COMISIONAR a la SECRETARIA DE GOBIERNO u OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE CALIMA - DARIEN, VALLE DEL CAUCA, para realizar la diligencia de Secuestro del bien inmueble sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-37136, ubicado en la parcelación Los Calima LI Etapa, de propiedad del ejecutado Ricardo León Giraldo Barrera, Identificado con cédula de Ciudadanía No. 14'468.101.

Se faculta al comisionado para que realice todas las gestiones tendientes a lograr su comisión. Por Secretaría, líbrense despacho comisorio con los insertos electrónicos del caso.

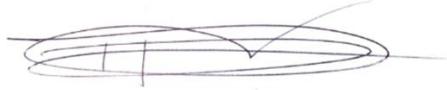
CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 12 de marzo de 2024, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico No. 034.

¹ Archivo digital 43 cuaderno electrónico



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

JC

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f6a60702e798c6b16a60c74d2b5947a1c9fd9a1b5835b92acaca687a033e51**

Documento generado en 11/03/2024 01:28:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>